

ACUERDO 01
(27 de enero de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DESAGREGADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2021"

La Junta Directiva de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez del municipio de Bello, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Decretos 115 de 1996 y el 780 de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que según acta de asesoría número 39 del 26 de noviembre de 2020 del Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, para la formulación del presupuesto de la vigencia 2021 de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez de Bello, fueron revisados y aprobados los lineamientos generales y proyecciones para la formulación del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, determinando como conclusión que el proyecto de presupuesto para el año 2021 de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez de Bello cumple los lineamientos dados por el Ministerio de Hacienda y las recomendaciones técnicas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia- Dirección de Gestión Integral de Recursos.
2. Que según Resolución S20060127452 del 04 de diciembre de 2020 el Consejo Departamental de Política fiscal (CODFIS), en uso de sus atribuciones legales, fijó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Hospital Marco Fidel Suárez de Bello, en la suma de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECE PESOS M/L (\$66.828.671.013).
3. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 19 del decreto 115 de 1996 la Junta Directiva aprobará la desagregación del presupuesto para la respectiva vigencia fiscal.

En mérito a lo expuesto, la Junta Directiva de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la desagregación del presupuesto para la vigencia 2021 de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, por valor de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECE PESOS M/L (\$66.828.671.013) de la siguiente manera:

| MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA BELLO - ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ | | VIGENCIA 2021 |
|--|--|-------------------------|
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | | |
| CODIGO | RUBRO O CONCEPTO | PRESUPUESTO |
| 1 | INGRESOS | 66,828,671,013 |
| 10 | DISPONIBILIDAD INICIAL | 0 |
| 1001 | Caja, Bancos, Inversiones Temporales a Dic. 31 de 2020 (Bienestar Social) | 0 |
| 1002 | Caja, Bancos, Inversiones Temporales a Dic. 31 de 2020 (Fondo Vivienda) | 0 |
| 1003 | Caja, Bancos, Inversiones Temporales a Dic. 31 de 2020 (Comunes y Especiales) | 0 |
| 1004 | Cesantías Ley 50/90 a Diciembre de 2020 | 0 |
| 11 | INGRESOS CORRIENTES | 66,803,671,013 |
| 113 | VENTA DE SERVICIOS | 65,989,671,013 |
| 11301 | Venta de Servicios de Salud | 65,989,671,013 |
| 1 | EPS - REGIMEN CONTRIBUTIVO | 24,257,264,475 |
| 1130101-1 | Vigencia 2021 | 13,741,889,546 |
| 1130101-2 | Vigencia Anterior | 10,515,374,929 |
| 1130102 | EPS - REGIMEN SUBSIDIADO | 34,816,844,174 |
| 1130102-1 | Vigencia 2021 | 25,348,741,835 |
| 1130102-2 | Vigencia Anterior | 9,468,102,339 |
| 1130103 | SUBSIDIO A LA OFERTA- ATENCION PERSONAS POBRES NO CUBIERTOS CON SUBSIDIO A LA DEMANDA | 2,699,999,999 |
| 1130103-1 | Prestación de Servicios de salud 1er Nivel | 0 |
| 1130103-1-1 | Vigencia 2021 | 0 |
| 1130103-1-2 | Vigencia Anterior | 0 |

| CODIGO | RUBRO O CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|-------------|---|---------------|
| 1130103-2 | Prestación de Servicios de salud 2o. Nivel | 2,699,999,999 |
| 1130103-2-1 | Vigencia 2021 | 1,999,999,999 |
| 1130103-2-2 | Vigencia Anterior | 700,000,000 |
| 1130103-3 | Prestación de Servicios de salud 3o. Nivel | 0 |
| 1130103-3-1 | Vigencia 2021 | 0 |
| 1130103-3-2 | Vigencia Anterior | 0 |
| 1130103-4 | Aportes Patronales 1o. Nivel | 0 |
| 1130103-5 | Aportes Patronales 2o. Nivel | 0 |
| 1130103-6 | Aportes Patronales 3er. Nivel | 0 |
| 1130104 | SUBSIDIO A LA OFERTA- ACTIVIDADES NO POS-S | 0 |
| 1130104-1 | Vigencia 2021 | 0 |
| 1130104-2 | Vigencia Anterior | 0 |
| 1130106 | SALUD PUBLICA, P y P | 0 |
| 1130106-1 | Vigencia 2021 | 0 |
| 1130106-2 | Vigencia Anterior | 0 |
| 1130107 | MINSALUD-FOSYGA-RECLAMACIONES ECAT | 0 |
| 1130107-1 | Vigencia 2021 | 0 |
| 1130107-2 | Vigencia Anterior | 0 |
| 1130108 | MINSALUD-FOSYGA -TRAUMA MAYOR Y DESPLAZADOS | 0 |
| 1130108 | Vigencia 2021 | 0 |
| 1130108 | Vigencia Anterior | 0 |
| 1130109 | EPS - PLANES COMPLEMENTARIOS | 0 |
| 1130109-1 | Vigencia 2021 | 0 |
| 1130109-2 | Vigencia Anterior | 0 |
| 1130110 | EMPRESAS MEDICINA PREPAGADA | 0 |
| 1130110-1 | Vigencia 2021 | 0 |
| 1130110-2 | Vigencia Anterior | 0 |
| 1130111 | IPS PRIVADAS | 1,548,536 |
| 1130111-1 | Vigencia 2021 | 1,548,536 |
| 1130111-2 | Vigencia Anterior | 0 |
| 1130112 | IPS PUBLICAS | 279,771,750 |
| 1130112-1 | Vigencia 2021 | 200,000,000 |
| 1130112-2 | Vigencia Anterior | 79,771,750 |
| 1130113 | COMPAÑIAS DE SEGUROS - ACCIDENTES DE TRANSITO | 1,698,004,882 |
| 1130113-1 | Vigencia 2021 | 1,547,004,882 |
| 1130113-2 | Vigencia Anterior | 151,000,000 |



| CODIGO | RUBRO O CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|-----------|--|---------------|
| 1130114 | COMPAÑIAS DE SEGUROS - PLANES DE SALUD | 0 |
| 1130114-1 | Vigencia 2021 | |
| 1130114-2 | Vigencia Anterior | |
| 1130115 | ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL (Magisterio, Fuerza Pca.) | 1,061,237,197 |
| 1130115-1 | Vigencia 2021 | 657,000,000 |
| 1130115-2 | Vigencia Anterior | 404,237,197 |
| 1130116 | ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES | 160,000,000 |
| 1130116-1 | Vigencia 2021 | 110,000,000 |
| 1130116-2 | Vigencia Anterior | 50,000,000 |
| 1130117 | CUOTAS DE RECUPERACION - PERSONAS POBRES EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA | 330,000,000 |
| 1130117-1 | Vigencia 2021 | 330,000,000 |
| 1130117-2 | Vigencia Anterior | 0 |
| 1130118 | PARTICULARES (Venta de Contado) | 685,000,000 |
| 1130118-1 | Vigencia 2021 | 591,000,000 |
| 1130118-2 | Vigencia Anterior | 94,000,000 |
| 1130119 | Digitar nombre de Nuevo Rubro. Si lo Requiere | 0 |
| 1130119-1 | Vigencia 2021 | 0 |
| 1130119-2 | Vigencia Anterior | 0 |
| 11302 | Otras Ventas de Servicios | 0 |
| 1130203 | CONVENIOS CON LA NACION LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS | 0 |
| 1130204 | CONVENIOS CON EL DEPARTAMENTO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS | 0 |
| 1130205 | CONVENIOS CON EL MUNICIPIO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS | 0 |
| 1130206 | OTROS CONVENIOS | 0 |
| 1130207 | Vigencia Anterior | 0 |
| 11303 | APORTES (No ligados a la venta de servicios de salud) | 343,000,000 |
| 11303-1 | NACION | 0 |
| 11303-2 | DEPARTAMENTO | 0 |
| 11303-3 | MUNICIPIO | 0 |



| CODIGO | RUBRO O CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|---|--|-----------------------|
| 11303-4 | CONVENIOS (EMPRESTITO) PAEF | 93,000,000 |
| 11303-5 | APORTES PATRONALES - MUNICIPIO / DEPARTAMENTO | 0 |
| 11303-6 | RECURSOS PARA PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO | 0 |
| 11303-7 | ESTAMPILLAS | 250,000,000 |
| 11303-8 | Vigencia Anterior | 0 |
| 11304 | Otros ingresos corrientes | 471,000,000 |
| 11304-1 | ARRENDAMIENTO Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 276,000,000 |
| 11304-2 | COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍAS | |
| 11304-3 | Bienestar Social | 0 |
| 11304-4 | Fondo de la Vivienda | 0 |
| 11304-5 | Aprovechamientos | 195,000,000 |
| 11304-6 | Otros | 0 |
| 11304-7 | Vigencia Anterior | 0 |
| 2000 | INGRESOS DE CAPITAL | 25,000,000 |
| 2100 | CRÉDITO INTERNO | 0 |
| 2100-1 | Vigencia Anterior | 0 |
| 2200 | CRÉDITO EXTERNO | 0 |
| 2200-1 | Vigencia Anterior | 0 |
| 2300 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS | 25,000,000 |
| 2400 | VENTA DE ACTIVOS | 0 |
| 2500 | DONACIONES | 0 |
| 2600 | RECUPERACIÓN DE CARTERA, (AÑOS 2019 Y ANTERIORES) | 0 |
| 2700 | OTROS INGRESOS DE CAPITAL | 0 |
| TOTAL INGRESOS DIFERENTES A CUENTAS POR COBRAR | | 45,366,184,798 |
| TOTAL INGRESOS DE VIGENCIA ANTERIOR | | 21,462,486,215 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | 66,828,671,013 |



| MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL | | VIGENCIA |
|---|---|-----------------------|
| DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA | | 2021 |
| BELLO - ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ | | |
| PRESUPUESTO DE GASTOS | | |
| CODIGO | RUBRO O CONCEPTO | PRESUPUESTO |
| | GASTOS | 66,828,671,013 |
| A | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 47,204,622,173 |
| 1000000 | GASTOS DE PERSONAL | 35,352,747,836 |
| 1010000 | Gastos de Administración | 9,283,609,706 |
| 1010100 | Servicios Personales Asociados a Nómina | 2,213,273,623 |
| 1010101 | Sueldos del Personal de nómina | 1,774,401,578 |
| 1010102 | Horas Extras, Dominic., Festivos y Rec. Nocturnos | 0 |
| 1010103 | Prima Técnica | 0 |
| 1010104 | Otros | 438,872,045 |
| 1010104-1 | Prima de Navidad | 166,515,756 |
| 1010104-2 | Prima de Vacaciones | 89,252,640 |
| 1010104-3 | Bonificación por servicios prestados | 52,377,779 |
| 1010104-4 | Prima de Servicios | 82,387,048 |
| 1010104-5 | Bonificación Convencional | 0 |
| 1010104-6 | Auxilio de Transporte | 23,353,944 |
| 1010104-7 | Auxilio de Alimentación | 15,008,160 |
| 1010104-8 | Gastos de Representación | 0 |
| 1010104-9 | Indemnizaciones por Vacaciones o Supresión de Cargos por Reestructuración | 0 |
| 1010104-10 | Bonificación Especial por Recreación | 9,976,718 |
| 1010104-11 | | 0 |
| 1010199 | Vigencias Anteriores | |
| 1010200 | Servicios Personales Indirectos | 6,320,477,308 |
| 1010200-1 | Remuneración por Servicios Técnicos | 1,324,905,000 |
| 1010200-2 | Personal Supernumerario | 0 |
| 1010200-3 | Honorarios de la Junta Directiva | 15,480,000 |



| CODIGO | RUBRO O CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|----------------|---|-----------------------|
| 1010200-4 | Otros Honorarios | 4,520,092,308 |
| 1010200-5 | Certificación, Habilitación Y Acreditación | 0 |
| 1010299 | Vigencias Anteriores | 460,000,000 |
| 1010300 | Contribuciones Inherentes nómina al Sector Privado | 642,910,535 |
| 1010301 | Contribuciones - SGP - Aportes Patronales - Cuentas Maestras | 0 |
| 1010301-1 | E.P.S. - Aportes cuentas maestras | 0 |
| 1010301-2 | Fondos pensionales - Aportes cuentas maestras | 0 |
| 1010301-3 | Fondos de cesantías - Aportes cuentas maestras | 0 |
| 1010301-4 | Riesgos laborales - Aportes cuentas maestras | 0 |
| 1010302 | Contribuciones - Otros | 642,910,535 |
| 1010302-1 | E.P.S. - Aportes con recursos propios | 152,643,708 |
| 1010302-2 | Fondos pensionales - Aportes con recursos propios | 215,497,152 |
| 1010302-3 | Fondos de cesantías - Aportes con recursos propios | 179,836,958 |
| 1010302-4 | Riesgos laborales - Aportes con recursos propios | 9,374,125 |
| 1010302-5 | Aporte a Caja Compensación Familiar | 85,558,592 |
| 1010399 | Vigencias Anteriores | 0 |
| 1010400 | Contribuciones Inherentes nómina del Sector Público | 106,948,240 |
| 1010402 | Contribuciones - Otros | 106,948,240 |
| 1010402-1 | S.E.N.A. | 42,779,296 |
| 1010402-2 | I.C.B.F. | 64,168,944 |
| 1010499 | Vigencias Anteriores | 0 |
| 1020010 | Gastos de Operación | 26,069,138,130 |
| 1020100 | Servicios Personales Asociados a Nómina | 3,535,591,705 |
| 1020101 | Sueldos del Personal de nómina | 2,784,895,740 |
| 1020102 | Horas Extras, Dominic., Festivos y Rec. Nocturnos | 129,954,828 |
| 1020103 | Prima Técnica | 0 |
| 1020104 | Otros | 620,741,137 |
| 1020104-1 | Prima de Navidad | 251,244,361 |
| 1020104-2 | Prima de Vacaciones | 135,680,072 |
| 1020104-3 | Bonificación por servicios prestados | 82,250,637 |
| 1020104-4 | Prima de Servicios | 125,243,146 |
| 1020104-5 | Bonificación Convencional | |
| 1020104-6 | Auxilio de Transporte | 6,487,212 |
| 1020104-7 | Auxilio de Alimentación | 4,168,932 |
| 1020104-8 | Indemnizaciones por Vacaciones o Supresión de Cargos por Reestructuración | 0 |
| 1020104-9 | Bonificación Especial por Recreación | 15,666,777 |
| 1020104-10 | | 0 |
| 1020199 | Vigencias Anteriores | 0 |



ESE Hospital

Marco Fidel Suárez

Compromiso de Vida

| CODIGO | RUBRO O CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|----------------|--|-----------------------|
| 1020200 | Servicios Personales Indirectos | 21,250,753,940 |
| 1020200-1 | Remuneración por Servicios Técnicos | 0 |
| 1020200-2 | Personal Supernumerario | 0 |
| 1020200-3 | Otros Honorarios | 18,836,826,396 |
| 1020299 | Vigencias Anteriores | 2,413,927,544 |
| 1020300 | Contribuciones Inherentes nómina al Sector Privado | 1,109,023,114 |
| 1020301 | Contribuciones - SGP - Aportes Patronales - Cuentas Maestras | 0 |
| 1020301-1 | E.P.S. - Aportes cuentas maestras | 0 |
| 1020301-2 | Fondos pensionales - Aportes cuentas maestras | 0 |
| 1020301-3 | Fondos de cesantías - Aportes cuentas maestras | 0 |
| 1020301-4 | Riesgos laborales - Aportes cuentas maestras | 0 |
| 1020302 | Contribuciones - Otros | 1,109,023,114 |
| 1020302-1 | E.P.S. - Aportes con recursos propios | 250,748,040 |
| 1020302-2 | Fondos pensionales - Aportes con recursos propios | 353,997,288 |
| 1020302-3 | Fondos de cesantías - Aportes con recursos propios | 293,400,860 |
| 1020302-4 | Riesgos laborales - Aportes con recursos propios | 71,861,429 |
| 1020302-5 | Aporte a Caja Compensación Familiar | 139,015,497 |
| 1020399 | Vigencias Anteriores | 0 |
| 1020400 | Contribuciones Inherentes nómina del Sector Publico | 173,769,371 |
| 1020402 | Contribuciones - Otros | 173,769,371 |
| 1020402-1 | S.E.N.A. | 69,507,748 |
| 1020402-2 | I.C.B.F. | 104,261,623 |
| 1020499 | Vigencias Anteriores | 0 |
| 2000000 | GASTOS GENERALES | 11,349,931,834 |
| 2010000 | Gastos de Administración | 5,444,193,332 |
| 2010100 | Adquisición de bienes | 880,000,000 |
| 2010100-1 | Compra de Equipos | 150,000,000 |
| 2010100-2 | Materiales | 600,000,000 |
| 2010100-3 | Salud Ocupacional | 35,000,000 |
| 2010100-4 | | 0 |
| 2010100-5 | | 0 |
| 2010100-6 | | 0 |
| 2010199 | Vigencias Anteriores | 95,000,000 |
| 2010200 | Adquisición de Servicios | 4,064,193,332 |
| 2010200-1 | Seguros | 130,000,000 |
| 2010200-2 | Impresos y Publicaciones | 50,000,000 |
| 2010200-3 | Servicios Públicos | 351,360,000 |



| CODIGO | RUBRO/O CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|---|--|---------------|
| 2010200-4 | Comunicaciones y Transportes | 150,000,000 |
| 2010200-5 | Viáticos y Gastos de Viaje | 15,000,000 |
| 2010200-6 | Arrendamientos | 30,000,000 |
| 2010200-7 | Vigilancia y Aseo | 2,753,642,120 |
| 2010200-8 | Bienestar Social | 219,191,212 |
| 2010200-9 | Capacitación, estímulos, incentivos, programa de calidad | 30,000,000 |
| 2010200-10 | Pagos otras IPS | 0 |
| 2010200-11 | Gastos financieros | 70,000,000 |
| 2010200-12 | Convenio Docencia Servicio | 15,000,000 |
| 2010200-13 | | 0 |
| 2010200-14 | | 0 |
| 2010200-15 | | 0 |
| 2010299 | Vigencias Anteriores | 250,000,000 |
| 2010300 Impuestos y Multas 500,000,000 | | |
| 2010300-1 | Impuestos (Predial, Vehículos, Otros) | 250,000,000 |
| 2010399 | Vigencias Anteriores | 250,000,000 |
| 2020010 Gastos de Operación 5,905,738,502 | | |
| 2020100 Adquisición de bienes 1,847,907,772 | | |
| 2020101 | Mantenimiento Hospitalario | 667,907,772 |
| 2020102 | Otros | 990,000,000 |
| 2020102-1 | Compra de Equipo e Instr. Mco. y Laborat. | 150,000,000 |
| 2020102-2 | Materiales | 840,000,000 |
| 2020102-3 | | 0 |
| 2020199 | Vigencias Anteriores | 190,000,000 |
| 2020200 Adquisición de Servicios 4,057,830,730 | | |
| 2020201 | Mantenimiento Hospitalario | 1,558,451,468 |
| 2020202 | Otros | 2,299,379,262 |
| 2020202-1 | Seguros | 700,000,000 |
| 2020202-2 | Impresos y Publicaciones | 20,000,000 |
| 2020202-3 | Pagos otras IPS | 70,000,000 |
| 2020202-4 | Comunicaciones y Transportes | 50,000,000 |
| 2020202-5 | Viáticos y Gastos de Viaje | 0 |
| 2020202-6 | Plan Integral de Manejos de Residuos Sólidos Hospitalarios | 240,095,542 |
| 2020202-7 | Servicios de laboratorio contratados con terceros | 0 |
| 2020202-8 | Servicios de rayos X e imagenología contratados con terceros | 0 |
| 2020202-9 | Arrendamientos | 100,000,000 |



| CODIGO | RUBRO O CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|----------------|--|-----------------------|
| 2020202-10 | Servicios Públicos | 1,119,283,720 |
| 2020202-11 | | 0 |
| 2020299 | Vigencias Anteriores | 200,000,000 |
| 3000000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 501,942,503 |
| 3100000 | Transferencias al Sector Público | 71,653,965 |
| 3100003 | Entidades Públicas (Contraloría, Supersalud, ...) | 71,653,965 |
| 3199999 | Vigencias Anteriores | 0 |
| 320000 | Transf. Previsión y Seguridad Social | 71,788,538 |
| 3200100 | Pensiones y Jubilaciones (Pago Directo) | 0 |
| 3200200 | Cesantías Pago Directo (Pago Directo) | 0 |
| 3200300 | Bonos, cuotas de Bonos y cuotas partes jubilatorias | 15,000,000 |
| 3200400 | Intereses a las cesantías | 56,788,538 |
| 3299999 | Vigencias Anteriores | 0 |
| 3300000 | Otras Transferencias | 358,500,000 |
| 3300100 | Sentencias y Conciliaciones | 150,000,000 |
| 3300200 | Destinatarios de otras transferencias | 8,500,000 |
| 3300200-1 | COHAN | 4,500,000 |
| 3300200-2 | AESA | 4,000,000 |
| 3300200-3 | OTRAS | 0 |
| 3399999 | Vigencias Anteriores | 200,000,000 |
| B | GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS | 19,224,048,840 |
| 4000000 | GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | 19,224,048,840 |
| 4100000 | Insumos y Suministros Hospitalarios | 19,224,048,840 |
| 4100100 | Compra de Bienes para la Prestación de servicios | 15,218,023,880 |
| 4100100-1 | Productos Farmacéuticos | 3,500,000,000 |
| 4100100-2 | Material Médico Quirúrgico | 4,000,000,000 |
| 4100100-3 | Material de Laboratorio | 1,699,579,251 |
| 4100100-4 | Servicios de Lavandería y Esterilización | 720,153,756 |
| 4100100-5 | Material para Rayos X | 0 |
| 4100100-6 | Materiales Banco de Sangre | 539,131,181 |
| 4100100-7 | Servicio de Apoyo Diagnostico | 4,759,159,692 |
| 4100200 | Gastos Complementarios e Intermedios | 2,526,024,960 |
| 4100200-1 | Alimentación | 2,526,024,960 |
| 4100200-2 | | 0 |
| 4100200-3 | | 0 |



| CODIGO | RUBRO O CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|----------------|--|--------------------|
| 4199999 | Vigencias Anteriores | 1,480,000,000 |
| 5000000 | GASTOS DE COMERCIALIZACION | 0 |
| 5100000 | Insumos y Suministros para Venta al Público | 0 |
| 5100100 | Compra de Bienes para la venta | 0 |
| 5100100-1 | Productos Farmacéuticos | 0 |
| 5100100-2 | Material Médico Quirúrgico | 0 |
| 5100100-3 | Material de Laboratorio | 0 |
| 5100100-4 | Material para Odontología | 0 |
| 5100100-5 | Material para Rayos X | 0 |
| 5100100-6 | Material aseo personal, etc. | 0 |
| 5100100-7 | | 0 |
| 5100100-8 | | 0 |
| 5199999 | Vigencias Anteriores | 0 |
| C | SERVICIO DE LA DEUDA | 400,000,000 |
| 7001000 | SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA | 400,000,000 |
| 7001100 | Amortización deuda Pública Interna | 350,000,000 |
| 7001200 | Intereses Comisiones y gastos de la Deuda Pública | 50,000,000 |
| 7001999 | Vigencias Anteriores | 0 |
| 7002001 | SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA | 0 |
| 7002100 | Amortización deuda Pública Externa | 0 |
| 7002200 | Intereses Comisiones y gastos de la Deuda Pública | 0 |
| 7002999 | Vigencias Anteriores | 0 |
| D | INVERSION | 0 |
| 8000000 | PROGRAMAS DE INVERSION | 0 |
| 8001000 | Formación Bruta de Capital | 0 |
| 8001000-1 | Subprogr.Construc. Remodelac. Adecuación y Apliac.1 | 0 |
| 8001000-2 | Subprogr.Construc. Remodelac. Adecuación y Apliac.2 | 0 |
| 8001000-3 | Subprogr.Construc. Remodelac. Adecuación y Apliac.3 | 0 |
| 8001000-4 | Subprogr.Construc. Remodelac. Adecuación y Apliac.4 | 0 |
| 8001000-5 | Subprogr.Construc. Remodelac. Adecuación y Apliac.5 | 0 |
| 8001999 | Vigencias Anteriores | 0 |
| 8002001 | Gastos Operativos de Inversión (Programas Especiales) | 0 |

| CODIGO | RUBRO O CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|--|-----------------------------|-----------------------|
| 8002100-1 | Fondo de la Vivienda | 0 |
| 8002100-2 | Programas Especial 1 | 0 |
| 8002100-3 | Programas Especial 2 | 0 |
| 8002100-4 | Programas Especial 3 | 0 |
| 8002100-5 | Programas Especial 4 | 0 |
| 8002100-6 | Programas Especial 5 | 0 |
| 8002100-7 | Programas Especial 6 | 0 |
| 8002999 | Vigencias Anteriores | 0 |
| E | DISPONIBILIDAD FINAL | 0 |
| TOTAL GASTOS DIFERENTES A CUENTAS POR PAGAR | | 61,289,743,469 |
| TOTAL, GASTOS DE VIGENCIAS ANTERIORES | | 5,538,927,544 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | 66,828,671,013 |

DISPOSICIONES GENERALES

La desagregación del presupuesto inicial debe ser aprobada por la Junta Directiva de la empresa mediante acuerdo con base en proyecto presentado por el gerente, antes del 01 de febrero de 2021.

El presente Proyecto de acuerdo constituye el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Marco Fidel Suárez del Municipio de Bello. Incluye además el conjunto de normas que regulan lo relativo a la programación, ejecución y modificación de este.

Para los efectos presupuestales a las Empresas Sociales del Estado corresponden las normas básicas que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal para todo el país y que se encuentran en la ley 344 de diciembre 27 de 1996, los Decretos-Ley 111 y el 115 de enero de 1996 y Ordenanza 4670 de 1996; del Estatuto Orgánico de Presupuesto se aplican las normas que expresamente hagan referencia a las Empresas Industriales y comerciales del Estado.

El presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Marco Fidel Suárez del municipio de Bello se compone de las siguientes partes:

- a. El Presupuesto de rentas que contiene la disponibilidad inicial, la estimación de ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.
- b. El presupuesto de gastos incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de deuda y gastos de inversión.
- c. Disposiciones Generales: Corresponde a las normas tendientes a asegurar correctamente la ejecución del presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Marco Fidel Suárez del Municipio de Bello, los cuales regirán para el periodo o año fiscal que comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del año 2021.

En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a créditos judicialmente reconocidos, gastos destinados a dar cumplimiento a los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social y a las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueron aprobados por el congreso Nacional y las normas que organizan las empresas.

Para el cálculo de los ingresos se tuvo en cuenta las normas orgánicas presupuestales, las cuales determinan que los ingresos deben ser presupuestados de acuerdo con la planeación de recaudo real esperado.

Para la adición de ingresos se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 79 y siguientes del Decreto-Ley 111 de 1996.

De la ejecución del presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Marco Fidel Suárez del Municipio de Bello:

- a. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro e indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.
- b. No se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización de la Asamblea Departamental o quien delegue para comprometer vigencias futuras.
- c. Cualquier compromiso que se adquiriera con violación a las disposiciones contempladas aquí, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo

de quien asuma estas obligaciones (Ley 38 de 1989, artículo 86; Ley 179 de 1994, artículo 49 y Ley 734 de 2002).

De las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos:

- a. El valor de las apropiaciones podrá modificarse mediante Acuerdo de la Junta Directiva, siempre que no se modifiquen las cuantías por Capítulo, a saber: Gastos de Funcionamiento, Gastos de Comercialización, Servicio de la deuda, Gastos de Inversión y Disponibilidad Final.
- b. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los capítulos, serán aprobados por el CODFIS y su desagregación corresponderá al Gerente por resolución quien informará a la Junta Directiva en la reunión subsiguiente.
- c. El CODFIS y el Departamento Administrativo de Planeación podrán solicitar la información que se requiere para su estudio y evaluación.
- d. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia o no de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.
- e. Los traslados internos dentro de cada capítulo podrán ser realizados por el Gerente de la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez del Municipio de Bello por Resolución.

Ejecución del Presupuesto se ejecutará a través del presupuesto de caja.

- a. La elaboración del Flujo de la Caja tendrá como propósito la identificación de la disponibilidad de los recursos y por lo tanto la programación de los gastos de la Empresa. Para la elaboración del Flujo de la Caja se tendrá en cuenta en los ingresos las fechas pactadas en los contratos. Para los ingresos que no dependan de fechas pactadas o que su recaudo no cuente con una periodicidad definida, se realizará estimaciones sobre su comportamiento probable
- b. La ESE presentó al CODFIS un presupuesto equilibrado de acuerdo a los estimados de recaudos para la vigencia 2021 con cuales se cubren todos los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda y gastos de inversión durante la vigencia fiscal

La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas fijadas por la ley 344, Decretos 111 y 115 de 1996 y normas complementarias sobre la materia, y en especial las que tienen que ver con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Para la programación del presupuesto de ingresos y gastos, la entidad considerará las directrices para la estimación de los rubros y apropiaciones que se definen a continuación:

DISPONIBILIDAD INICIAL: Es el saldo de caja, bancos, Fondo de la Vivienda, Bienestar Social (en sus respectivas cuentas), inversiones temporales y saldos en fondos de pensión, cesantías, EPS y ARP que se destinarán para el pago de las obligaciones que por contribuciones de nómina se vayan a ejecutar en el presupuesto del año siguiente correspondientes a la vigencia actual, proyectado a 31 de diciembre del año en que se prepara el presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal). Teniendo en cuenta que tales saldos no siempre corresponden a recursos de libre destinación, es necesario especificar en anexo si existen dentro de ellos rubros con destinación preestablecida indicando su origen y el uso, con el fin de garantizar su obligada aplicación a los fines para los cuales fueron establecidos, en la vigencia fiscal que se presupuesta.

INGRESOS CORRIENTES: Son los ingresos que la Empresa recibe ordinariamente en función de la prestación de los servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Venta de Servicios, Venta de Otros Bienes y Servicios y Aportes no Ligados a la Venta de Servicios de Salud.

VENTA DE SERVICIOS: Son los recursos generados por la institución en desarrollo de las actividades propias de su objeto social y están directamente relacionados con la venta de los servicios de salud a los usuarios tanto de los regímenes contributivo y subsidiado, contratados por las Entidades Promotoras de Salud y las Administradoras del Régimen Subsidiado, como de los demás usuarios de los servicios de salud. En este grupo se deben desagregar los recursos de vigencias anteriores por régimen, separados de los de la vigencia actual, los cuales se presupuestarán en caso de existir certeza de cobro por parte de la E.S.E. y siempre y cuando no tengan más de 360 días de vencimiento.

INGRESOS DE CAPITAL: Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito; rendimientos financieros, donaciones, recuperación de cartera con más de 720 días de vencimiento, venta de activos (muebles e inmuebles) y otros ingresos de capital (Descuento por pronto pago).

Cuentas y descripciones del presupuesto de Ingresos. La desagregación de los Ingresos de la E.S.E se clasifica en las siguientes cuentas:

PARÁGRAFO: La programación y ejecución del presupuesto se hará conforme a la siguiente descripción de los rubros de ingresos:

1130101 EPS - Régimen Contributivo

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las E.P.S.

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

Se incluirán, en los casos en los que se haya contratado con las E.P.S. su reconocimiento en favor de la E.S.E., los ingresos provenientes de Cuotas Moderadoras y Copagos.

No se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130102 EPS – Régimen Subsidiado

Son los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado de la seguridad social en salud contratados con las Administradoras del Régimen Subsidiado.

Hacen parte de este rubro los ingresos provenientes de la prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con las ARS.

Se incluirán, en los casos en los que se haya contratado con las A.R.S. su reconocimiento en favor de la E.S.E., los ingresos provenientes de los Copagos. No se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130103 Entidad Territorial- Subsidio a la Oferta – Atención a Vinculados

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios con la Dirección de salud para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre identificada no amparada por los regímenes contributivo ni subsidiado.

En el convenio que celebre la ESE con su respectivo Ente Territorial para atender a la población pobre identificada no amparada por el régimen contributivo ni subsidiado, deberá incluirse en su financiación la Participación para Salud del S.G.P. Aporte Patronal asignada al Municipio en la presente vigencia fiscal.

No se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130104 entidad territorial-Subsidio a la Oferta-Actividades NO POS-S

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado - actividades no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud, concertados con las respectivas Direcciones de Salud.

No se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130106 Entidad Territorial – Salud Pública y Prevención y Promoción

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la ejecución de las acciones de Prevención de la Enfermedad y Fomento de la Salud, contratados con la respectiva entidad territorial o con la Dirección Seccional de Salud con recursos de Salud Pública del S.G.P. y las Acciones de Prevención y promoción que se contraten con el Municipio con los recursos del Régimen Subsidiado.

No se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130107 Minsalud - Fosyga - Reclamaciones - ECAT

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios producto de reclamaciones de conformidad con lo expresado en los artículos 167 y 168 de la Ley 100 de 1993.

No se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130108 Minsalud - Fosyga - Trauma Mayor y Desplazados

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios de actividades de trauma mayor y desplazados contratados con el Ministerio de Salud.

No se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130109 EPS- Planes Complementarios

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las Empresas Promotoras de Salud por concepto de planes complementarios de salud.

No se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130110 Empresas de Medicina Prepagada

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados a Empresas de Medicina Prepagada, previo contrato con las mismas.

No se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130111 IPS Privadas

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter privado. Prestadoras de servicios de salud.

No se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130112 IPS Públicas

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter público, prestadoras de servicios de salud.

No se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130113 compañías de Seguros- Accidentes de Tránsito

Incluye los ingresos provenientes de servicios prestados a personas víctimas de accidentes de tránsito cuyos vehículos estén cubiertos por una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.)

No se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130114 compañías de Seguros- Planes de Salud

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados a un Plan Específico de Salud, previo contrato con Compañías de Seguros.

No se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130115 entidades de Régimen Especial

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a entidades que tienen un régimen especial de salud tales como Magisterio, las Fuerzas Armadas, Ecopetrol entre otros, previo contrato con las mismas.

No se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130116 Administradoras de Riesgos Profesionales

Se incluyen todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a afiliados a las Administradoras de Riesgos Profesionales.

No se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior

derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130117 "Usuarios Vinculados" – Cuotas de Recuperación

Corresponde a los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago identificadas, no afiliadas a la seguridad social en salud, es decir de los vinculados al sistema, de acuerdo con los porcentajes legalmente establecidos.

No se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130118 Particulares

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de salud.

No se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130201 Arrendamiento o alquiler de bienes muebles e inmuebles

Ingresos por concepto de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la E.S.E.

1130202 Comercialización de mercancías

Corresponde a los dineros recaudados por concepto de venta y comercialización de medicamentos y otros materiales directamente a usuarios particulares.

1130203, 1130204, 1130205, 1130206 - Convenios con la Nación, Departamento, Municipio, Otros Convenios

Comprende los recursos provenientes de la contratación de las actividades correspondientes a los programas que desarrolla el Ministerio de Salud a través de la Dirección Seccional o Local de Salud, o directamente provenientes de otros recursos administrados por la Entidad Territorial.

No se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

1130209 Otros

Comprende los ingresos por recuperación de créditos a empleados en los conceptos de Bienestar Social y Fondo de la Vivienda; y en aprovechamiento se llevarán los ingresos por fotocopias, servicio de fax, material reciclable, certificados, y otros ingresos que no corresponden a la razón de ser de la empresa. Así mismo, se incorporan los ingresos obtenidos por las incapacidades reconocidas por las E.P.S en la cual se encuentran afiliados los empleados y las indemnizaciones pagadas por las aseguradoras por siniestros.

11303 Transferencias

Comprende los recursos provenientes de la Nación, Departamentos, Municipios y convenios (Empréstitos) que no tienen que ver con la prestación de servicios de salud, en el caso específico para la vigencia 2014 lo correspondiente a la ley 1608 de 2013

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

2100 Crédito Interno

Se trata de los ingresos provenientes de empréstitos o créditos obtenidos y pactados con entidades financieras privadas de carácter nacional y de la banca comercial.

2200 Crédito Externo

Se trata de los ingresos provenientes de empréstitos o créditos obtenidos y pactados con entidades financieras estatales como el IDEA, Findeter, etc.

2300 Rendimientos financieros

Son los ingresos correspondientes a los rendimientos reconocidos por los bancos y entidades financieras debido a los depósitos, ahorros dineros o inversiones en ellas consignados.

2400 Venta de Activos

Son los ingresos generados por la utilidad en la venta de activos de propiedad de la entidad. Este rubro debe diligenciarse solo en aquellos casos en que exista evidencia de que efectivamente se realizará la venta. En todo caso, la ejecución de los gastos financiados con estos recursos quedará sujetos a la realización de la operación de venta.

2500 Donaciones

Corresponde a los recursos otorgados en calidad de donación por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

2600 Recuperación de Cartera

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad, cuyo vencimiento es mayor de un año (cartera morosa), no incluye vigencia anterior.

2700 Otros Recursos de Capital

Son los demás recursos de capital que no son imputables a ninguno de los anteriores, en los cuales se incluirán los descuentos por pronto pago.

Definiciones del presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos está compuesto por:

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: se clasifica en cuatro cuentas:

1. Gastos de Personal
2. Gastos Generales
3. Transferencias Corrientes
4. Gastos de Prestación de Servicios

B. GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL: contiene solo los gastos de comercialización de insumos y suministros para la venta al público.

C. SERVICIO DE LA DEUDA: se clasifica en dos cuentas que son:

1. Servicio de la Deuda Interna
2. Servicio de la Deuda Externa

D. GASTOS DE INVERSIÓN: Los programas de inversión constituyen sus Cuentas.

Cuentas y descripciones del presupuesto de Gastos. La desagregación de los gastos se encuentra clasificada en las cuentas, subcuentas, clasificadores contables y objetos del gasto, así:

PARÁGRAFO PRIMERO: Las anteriores cuentas se dividen en subcuentas y clasificadores contables, los cuales se clasifican por objeto del gasto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La programación y ejecución del presupuesto se hará conforme a la siguiente descripción de las subcuentas y cuentas de gastos:

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de las instituciones para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social.

100000 GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la empresa para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Los gastos de personal están clasificados por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

1010000 los Gastos de Administración

Corresponden a los gastos de personal en que incurre la empresa, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de Apoyo Logístico, tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia, los asesores en Planeación, Jurídica, Control Interno, Contabilidad y en general todos los miembros del área Administrativa.

1020000 los Gastos de Operación

Corresponden a los gastos de personal en que incurre la Empresa en su Área Funcional de Atención al Usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto social o económico, y por tanto en cada uno de los servicios que presta.

Esta diferenciación en el caso de las E.S.E. es de la mayor importancia, puesto que permite establecer el peso económico de los servicios personales directamente atribuibles a la prestación de servicios de salud, y los atribuibles a la administración y el apoyo a la atención al usuario.

Los gastos de personal (indistintamente si son administrativos u operativos) se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

1010100 Y 1020100 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales. Se descomponen en:

1010101 y 1020101 Sueldos personal de nómina

Comprende el pago de las remuneraciones básicas a los servidores públicos. Por este ordinal se debe presupuestar el valor del plan de cargos aprobado con el incremento salarial previsto para la correspondiente vigencia, el cual deberá ser aprobado tomando como base los lineamientos que fije el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES cada año, mediante el documento que para tal efecto se expida. En ningún caso será competencia de la Junta Directiva establecer el porcentaje de incremento salarial aplicable a los empleados de la E.S.E.

1010102 y 1020102 Horas Extras, dominicales, festivos y recargos nocturnos

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos. Reconocimiento económico por el trabajo realizado en horas nocturnas. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

1010104 y 1020104 Otros

Este ordinal comprende los gastos por Servicios Personales Asociados a la Nómina, que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores. Estos conceptos deben corresponder a lo estrictamente autorizado por la Ley. Por este concepto se deben programar los gastos generados por los siguientes conceptos:

1010104 – 1 y 1020104 – 1 Prima de Navidad

Prestación social a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales según decretos 3135 de 1968, decreto 1848 de 1969 y decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional. (Artículos 32 y 33) y consiste en el pago que realiza el empleado al servidor, del equivalente a un mes de salario que corresponda al cargo desempeñado en treinta de noviembre de cada año.

1010104 – 3 y 1020104 – 3 Prima de Vacaciones

Es un reconocimiento que la Ley otorga a los servidores públicos al cumplir cada año de servicios, con el fin de que dispongan de mayores recursos económicos para lograr el goce pleno de las vacaciones.

La prima de vacaciones la otorga la ley cuando se tiene derecho a las vacaciones por haber laborado el período de servicios exigido, esto es un año; por regla general, se reconoce esta prima por las vacaciones disfrutadas o compensadas durante la vigencia de la relación laboral dentro de la que jurídicamente se generan los beneficios derivados de la vinculación de trabajo.

Cabe señalar que sobre esta prestación también se aplica lo dispuesto en la Ley 995 de 2005 y en el Decreto 404 de 2006, sobre el pago proporcional señalado.

1010104-5 y 1020104-5 Prima de Servicios

Normada en los decretos 1042 de 1978, Decreto 600 de 2007 corresponde a al reconocimiento en dinero de quince días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año, a los empleados de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y Empresas Sociales del Estado, del orden nacional.

1010104-11 Gastos de Representación

Los Gastos de Representación son emolumentos que se reconocen por el desempeño de ciertos empleos, cuyo ejercicio puede exigir un género de vida que implique mayores gastos en relación con los que demanda el ejercicio común de los cargos oficiales, normado en el decreto 1892 de 1994 en capítulo III Artículo 14 parágrafo 3 el cual reza "Los gastos de representación de los Directores de Hospitales Públicos o Gerentes de Empresas Sociales de Salud no podrán ser superiores al 30% de la asignación básica mensual". En la E.S.E. fueron creados mediante acuerdo 008 del 13 de marzo de 1996 de la Junta Directiva de la Institución.

1010104-13 y 1020104-13 Bonificación Especial de Recreación

Prestación Social a que tienen derecho los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales según Decretos 451 de 1984, 660 de 2002, 404 de 2006 y circular 013 de 2005, prestación que equivale a 2 días de la asignación básica mensual.

Los demás conceptos de servicios personales deben corresponder a lo estrictamente autorizado por la ley.

1010199 y 1020199 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Servicios Personales Asociados a la Nómina de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia actual.

1010200 Y 1020200 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

Este objeto del gasto comprende las erogaciones por personal supernumerario no incluido en la planta de cargos, honorarios, remuneración por servicios técnicos y jornales. De acuerdo con lo anterior, existe la posibilidad que la E.S.E. subcontrate algunos servicios que no esté en capacidad de prestar, o sobre los cuales resulte más rentable su contratación desde el punto de vista económico y social que su prestación directa.

1010200-1 y 1020200-1 Remuneración por Servicios Técnicos

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente. También incluye la remuneración al personal ocasional que la Ley autorice vincular para suplir a los servidores públicos en caso de licencias, vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta.

1010200-2 Personal Supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice vincular para suplir a los servidores públicos en caso de licencias, vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En ningún caso la vinculación de este personal excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización de acuerdo con las normas legales. Se debe anexar la relación de los cargos y la asignación mensual.

1020200-2 Convenio Docente – Asistencial

Por este rubro se deberán cubrir los gastos que la E.S.E incurra por los convenios de docencia que suscriba con Instituciones Educativas durante la vigencia actual.

1010200-4 y 1020200-3 Otros Honorarios (Servicios de Agremiaciones)

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servidores profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Incluye también los costos por servicios de mantenimiento, actualización y capacitación de software que ofrecen las empresas productoras.

1010200-3 Honorarios de la Junta Directiva

Por este rubro se podrá pagar los honorarios de los miembros de la Juntas Directiva, los cuales se encuentran previamente establecidos en el estatuto de la empresa y en el reglamento de la misma.

1010299 y 1020299 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar de Servicios Personales Indirectos de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre de la vigencia anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia actual.

1010300 y 1020300 contribuciones inherentes a la nómina sector privado

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como:

1010301 y 1020301 Sin situación de fondos

Incluye aquellas que se realizan con recursos que la E.S.E. tiene certificadas en los fondos de salud, pensión, cesantías y Riesgos profesionales, los cuales provienen del S.G.P. para aportes patronales por estos conceptos.

1010301-1 y 1020301-1 Aportes a EPS (Salud)

Comprende el valor de las cotizaciones para salud a causarse en el año, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo

con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P - Aportes Patronales.

1010301-2 y 1020301-2 Aportes Fondos Pensi3nales

Comprende el valor del aporte patronal a causarse en el a3o, que debe pagar la instituci3n en su car3cter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P. - Aportes Patronales.

1010301-3 y 1020301-3 Aportes a fondos de Cesant3as

Comprende el valor de las Cesant3as a causarse en el a3o, que debe pagar la instituci3n en su car3cter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P - Aportes Patronales.

1010301-4 y 1020301-4 Aportes patronal Riesgos Profesionales

Comprende el valor de las Cotizaciones para las Administradoras de Riesgos Profesionales a causarse en el a3o, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P - Aportes Patronales.

1010302 y 1020302 Con situaci3n de fondos

Corresponde a las contribuciones no cubiertas por el S.G.P. para aportes patronales sin situaci3n de fondos, es decir, que se cubren con recursos propios de la entidad.

1010302-1 y 1020302-1 Aportes a EPS (Salud)

Por este ordinal se presupuesta la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el a3o por concepto de las cotizaciones para salud que no se alcance a financiar con S.G.P. -aportes patronales m3s el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas.

1010302-2 Y 1020302-2 Aportes fondos Pensi3nales

Por este ordinal se presupuesta la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el a3o por concepto del aporte patronal a fondos de pensiones que no se alcance a financiar con S.G.P. -aportes patronales m3s el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas.

1010302-3 Y 1020302-3 Aportes fondos de Cesant3as

Por este ordinal se presupuesta la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el por concepto de Cesantías que no se alcance a financiar con S.G.P. – aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas.

1010302-4 Y 1020302-4 Aporte patronal Riesgos Profesionales (ARP)

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado por concepto de Riesgos Profesionales y Accidentes de Trabajo que no se alcance a financiar con S.G.P. –aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas.

1010302-5 y 1020302-5 Cajas de Compensación Familiar

Comprende el valor de las Cotizaciones para Cajas de Compensación a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (4% de los pagos constitutivos de salario).

1010399 y 1020399 Vigencias Anteriores

Por este rubro se presupuestan las cuentas por pagar por concepto de Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia actual.

1010400 y 1020400 contribuciones inherentes a la nómina sector público

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el ente empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público.

1010402-1 y 1020402-1 Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Comprende el valor de las Cotizaciones para el Instituto Servicio Nacional de Aprendizaje a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (2% de los pagos constitutivos de salario)

1010402-2 y 1020402-2 Instituto Colombiano de bienestar Familiar ICBF

Comprende el valor de las Cotizaciones para el Instituto de Bienestar Familiar a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (3% de los pagos constitutivos de salario).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 344, "... los acuerdos entre empleadores y trabajadores sobre los pagos que no constituyen salario y los pagos por auxilio de transporte no hacen parte de la base para liquidar los aportes con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, régimen del subsidio familiar y contribuciones a la seguridad social establecidas por la Ley 100 de 1993.

1010499 y 1020499 Vigencias Anteriores

Por este rubro se presupuestan las cuentas por pagar por concepto de Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Público de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la correspondiente vigencia.

200000 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones legalmente asignadas y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Para su determinación se recomienda aplicar las medidas conducentes a la racionalización del gasto. Los gastos generales están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los gastos de administración corresponden a los gastos de personal en que incurre la empresa, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de Apoyo Logístico, tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia, los asesores en Planeación, Desarrollo Empresarial, Jurídica, Control Interno, Contabilidad y en general todos los miembros del área Administrativa.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos generales en que incurre la empresa en su Área Funcional de Atención al Usuario y por tanto cada uno de los servicios que presta.

Los gastos generales indistintamente si son administrativos u operativos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

2010100 y 2020100 Adquisición de Bienes

Involucra la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, necesarias para el desarrollo de las funciones de la entidad tales como compra de equipo, compra de equipo médico, odontológico y de laboratorio, mantenimiento hospitalario y gastos imprevistos.

2010100-1 Compra de equipos

Corresponde a la adquisición de bienes devolutivos, activos fijos tangibles y equipos, para las unidades funcionales de apoyo logístico y dirección, tales como computadores, hardware, máquinas de oficina, etc., adquisición de nuevos paquetes o programas de software (intangibles) y licencias de uso de programas y aplicativos.

2010100-2 Materiales

Corresponde a los materiales de oficina como lápices, lapiceros, etc, papelería en general diferente de la preimpresión, disquetes, discos compactos, materiales para el aseo y todo tipo de artículos destinados a las áreas administrativas, de apoyo a la atención al usuario como facturación, archivo clínico, admisiones, y los que utilizan los servicios asistenciales en sus labores administrativas; además de la dotación que por la Ley 70 de 1988 se debe suministrar a los servidores públicos y trabajadores oficiales del área administrativa que devenguen menos de 2 SMMLV, tales como uniformes, ropa, delantales y calzado de labor. Además de reembolso que se efectúen por gastos de caja menor.

2010100-3 Salud Ocupacional

Corresponde a la adquisición de los implementos necesarios para la protección laboral y adecuada salud ocupacional de los empleados de la E.S.E., tales como gafas, mascarillas, tapabocas, guantes, sillas ergonómicas etc.

2020101 y 2020201 Mantenimiento Hospitalario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más de treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación de la infraestructura y la dotación hospitalaria.

Del valor presupuestado se destinará el 30% para la adquisición de bienes y el 70% restante para la adquisición del Servicio.

2020102 Otros Gastos Generales por Adquisición de Bienes

Corresponden a aquellos gastos generales por adquisición de bienes, autorizados por norma legal vigente, que incluyen la compra de equipos e instrumental médico y de laboratorio y los materiales para la prestación de servicios.

2020102-1 Compra de equipo y ropa hospitalaria

La adquisición de todo tipo de equipo biomédico, instrumental, muebles y dotación para los servicios asistenciales (consultorios, urgencias, odontología, partos, etc.), equipos para odontología y laboratorio, además de la ropa hospitalaria necesaria para el funcionamiento

2020102-2 Materiales

Se incluye la compra de ropería hospitalaria y quirúrgica y los demás materiales necesarios para la prestación directa de servicios a los pacientes, diferentes de medicamentos, material médico quirúrgico, material de laboratorio, odontología y rayos X, tales como papel y gel para electrocardiógrafos y ecógrafos, pilas para los equipos de órganos, papel para esterilizar, glóbulos rojos, etc.; además de la dotación que por la Ley 70 de 1988 se debe suministrar a los servidores públicos y trabajadores oficiales del área asistencial que devenguen menos de 2 SMMLV, tales como uniformes, ropa, delantales y calzado de labor. Y los gastos correspondientes a la adquisición de glóbulos rojos, ya que la E.S.E no posee banco de sangre.

2010200 y 2020200 Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetas las entidades.

2020200-1 Seguros

Adquisición de pólizas necesarias para proteger todos los recursos físicos, humanos, de información y financieros de la entidad contra todo tipo de riesgos, tales como hurto, incendio, terremoto, corriente baja, transporte de mercancías y valores y los de vida grupo, manejo global, SOAT y seguro de vehículos del carro administrativo etc. Incluye también las pólizas de cumplimiento requeridas en la contratación con empresas del SGSSS, en todo lo referente a la parte administrativa.

Adquisición de servicios administrativo

SOAT

Seguro de vehículo administrativos

Pólizas de cumplimiento
Pólizas de manejo
Adquisición de Servicios Asistenciales
Responsabilidad civil
Previhospital
Seguro de Ambulancia
SOAT de ambulancia
Seguro de transporte de mercancía

2010200-3 Esterilización Hospitalaria

Tiene por objeto la prestación de los servicios de esterilización de los diferentes materiales necesarios para el normal funcionamiento durante la vigencia actual.

2010200-4 Ropa Hospitalaria

Tiene por objeto la prestación de la adquisición de ropa hospitalaria de las diferentes áreas asistenciales de la E.S.E durante la vigencia actual.

2020200-5 Transporte Medico - Ambulancia

Corresponde a los gastos de transporte de pacientes en ambulancia básicas o medicalizadas durante la vigencia actual.

2020200-6 Lavandería Hospitalaria

Todo tipo de gastos necesarios para el proceso de lavado de la ropa hospitalaria, quirúrgica utilizada en los servicios de salud durante la vigencia

2010200-10 Servicios Públicos

Comprende el pago de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos fijos y demás servicios públicos domiciliarios

2020201 mantenimiento Hospitalario

Este objeto de gasto considera el costo de lo programado para el pago de mano de obra tendiente a la conservación, reparación de la infraestructura y la dotación hospitalaria además de los equipos de cómputo y administrativos de la ESE.

2010199, 2010299, 2010399, 2020199 y 2020299 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Gastos Generales de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y

órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia actual.

300000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son los recursos que transfiere la E.S.E. a otras instituciones públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas al pago de las mesadas de los pensionados que se encuentran a cargo de la E.S.E.

3200100 Pensiones y Jubilaciones (pago directo)

Pagos que efectúa directamente la E.S.E. por conceptos de nómina de pensionados y jubilados en los términos señalados en las normas legales vigentes. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 530 de 1994 "las instituciones de salud continuarán con la responsabilidad de presupuestar y pagar directamente las pensiones a que están obligadas, en los términos del artículo 242 de la Ley 100 de 1993, hasta el momento en que se firme el contrato en el cual se establece la concurrencia para el pago de la deuda." En este rubro se incluyen los pagos de cuotas partes pensionales.

3200300 Bonos, Cuotas de Bonos y Cuotas Partes Jubilatorias

Corresponde a los bonos pensionales o cuotas partes de bonos que le corresponda emitir a la entidad como cargo asumido por la jubilación de un exfuncionario con derecho a ser pensionado por otra entidad de previsión social.

3200400 Intereses a las cesantías

Reconocimiento y pago de los intereses a las cesantías a las que tienen derecho los servidores públicos de la institución.

3300100 Sentencias y conciliaciones

Son pagos que deben hacer las instituciones como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

3300200 Destinatarios de otras Transferencias Corrientes

Son recursos que transfieren las Empresas a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios. Comprende las cuotas de sostenimiento y afiliación con destino a asociaciones o corporaciones de las que hace parte la E.S.E. como afiliado o asociado.

3299999 y 3399999 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Transferencias Corrientes de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

400000 Gastos de Prestación de Servicios

Se trata de gastos que realizan las E.S.E. para adquirir material u otros insumos necesarios en los procesos de producción de los servicios. Estos se clasifican por objeto del gasto en:

4100100 Compra de bienes para la prestación de servicios

Se trata de los suministros requeridos para la atención de los usuarios de los servicios de salud, tales como productos farmacéuticos material médico quirúrgico, materiales para odontología, laboratorios, y rayos X.

4100100-1 Productos Farmacéuticos

Incluye la compra de medicamentos, oxígeno medicinal, sueros y líquidos necesarios para la prestación de servicios en urgencias, hospitalización y sala de partos.

4100100-2 Material Médico Quirúrgico

Adquisición de material médico quirúrgico necesario para la prestación de servicios en urgencias, hospitalización y sala de partos.

4100100-3 Material de laboratorio

Compra de material necesario para prestar el servicio de laboratorio adecuadamente.

4100200-1 Gastos Complementarios e Intermedios (Alimentación)

Por este rubro se presupuestan los costos del contrato de prestación de servicios para proveer la alimentación de los pacientes hospitalizados y del médico interno cuando se cuente con este recurso en la E.S.E.

B. GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Son gastos que realiza la Empresa para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

5000000 Gastos de Comercialización

Son gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes y servicios que se destinan a la comercialización.

5100100 Compra de Bienes para la Venta

Son gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes no destinados a su consumo en la prestación del servicio, sino a la comercialización, sin transformación.

5100100-1 Productos farmacéuticos

Compra de medicamentos para la venta al público.

5100100-2 Material médico quirúrgico

Compra de Material médico quirúrgico para la venta al público.

C. SERVICIO DE LA DEUDA

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera. Es de resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados antes del 31 de diciembre de la vigencia con los ingresos de esta. Los intereses que generen se cancelarán con cargo a gastos generales. El servicio de la deuda se clasifica en las cuentas de Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa:

7001000 servicio de la Deuda Interna

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las subcuentas amortización deuda pública interna e intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.

7001100 amortización Deuda Pública Interna

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

7001200 intereses, Comisiones y Gastos Deuda Pública Interna

Es monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

7002000 servicio de la Deuda Externa

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores extranjeros y que se paguen en otra divisa.

El servicio de la deuda externa se clasifica en las subcuentas amortización deuda pública externa e intereses, comisiones y gastos deuda pública externa.

7002100 amortización Deuda Pública Externa

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores extranjeros y que se paguen en otra divisa.

7002200 intereses, Comisiones y Gastos Deuda Pública Externa

Es monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores extranjeros y que se paguen en otra divisa.

D. GASTOS DE INVERSIÓN:

Constituyen aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura física y social cuya característica fundamental permita mejorar la salud de la población, acrecentar la productividad del sector salud en el campo de la infraestructura física; económica; de investigación y desarrollo científico y de cobertura de los servicios de salud.

800000 PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la Empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.

8001000 formación Bruta de Capital

Corresponden a las inversiones que hace la empresa que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física. Estos se clasifican por objeto del gasto en proyectos de inversión como subprogramas de construcción, remodelación, adecuación y ampliación de las diferentes áreas de la ESE.

8001000-1 Gastos Operativos de Inversión (Programas especiales)

Comprenden los otros gastos, distintos a los de formación bruta de capital. Estos también se clasifican por objeto del gasto en proyectos de inversión. En este se incluye el Fondo de la Vivienda de la Institución, Incremental de Salud Oral etc.

E. DISPONIBILIDAD FINAL:

La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de esta, no constituyendo una apropiación para atender gastos y reflejan solamente un excedente de recursos.

ARTICULO SEGUNDO: Este proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales desde el 1 de enero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bello el 27 de enero de 2021.


NATALIA VELÁSQUEZ OSORIO
 Presidenta


ALEXANDER ZULUAGA ZULUAGA
 Secretario

Proyectó:
 Lyda Dinorah Suárez Arredondo
 Técnica administrativa

Revisó:
 Neida Ledy Correa Zapata
 Directora Financiera

